

Proceso: GESTIÓN JURÍDICA

Política __, Plan __, Programa __, Proyecto __, Procedimiento _X_ y/o Actividad
__

AUDITORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (MIPG - AUDITORIA BASADA EN RIESGOS)

Número de Auditoria: 2024-G-05

Fecha Reunión de Apertura: 23/08/2024

Fecha Reunión de Cierre: 23/12/2024

LÍDER DE PROCESO /

JEFE(S) DEPENDENCIA(S)

William Felipe Hurtado Quintero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

EQUIPO AUDITOR

Jéssica Paola Ortiz Méndez - Auditor Líder
Cesar David Rodríguez - Auditor de Apoyo
Kelly Johanna Gordillo - Auditor de Apoyo

OBJETIVO DE AUDITORÍA:

Evaluar de manera independiente y objetiva el proceso “Gestión Jurídica”, e identificar oportunidades de mejora que contribuyan al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, en lo relacionado con las actividades de carácter jurídico en aras de disminuir los riesgos e impactos legales en el sector y contribuir en la prestación de un servicio educativo con calidad.

ALCANCE DE AUDITORÍA:

El alcance de la auditoría del Proceso de Gestión Jurídica comprende la evaluación de los siguientes aspectos:

- 1. Riesgos y evaluación de controles
- 2. Cumplimiento y seguimiento de Indicadores
- 3. Procedimiento – Defensa judicial activa GJ-PR-13 V.1
- 4. Procedimiento - Cumplimiento de Sentencias, Conciliaciones y Laudos Código: GJ-PR-10 V.6

- 5. Componente Tecnológico
- 6. Mecanismos de Seguimiento y Autoevaluación

El periodo definido como objeto de revisión es el comprendido entre el 1º de septiembre de 2023 al 31 de julio 2024.

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- **Constitución Política de Colombia.** (Aplicación transversal toda vez que los actos administrativos deben ajustarse a la Constitución y la Ley).
- **Ley 115 de 1994, y sus reglamentarios:** "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
- **Ley 30 de 1992 y sus reglamentarios:** "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior."
- **Ley 489 de 1998:** "Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública."
- **Ley 715 de 2001 y sus reglamentarios:** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
- **Ley 1437 de 2011:** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Código General del Proceso"
- **Decreto 5012 de 2009:** "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias".
- **Decreto 2269 de 2023:** "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias".
- **Ley 1066 de 2006,** Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 4473 de 2006** por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006
- **Código General del Proceso**
- **Código contencioso Administrativo**
- **Decreto 2591 de 1991,** Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.
- PM-GU-01 Guía de administración del riesgo

RESUMEN GENERAL

I. FORTALEZAS

Apropiación por parte del responsable del proceso y de su equipo de trabajo, frente a los objetivos, caracterización de los procesos y competencia jurídica. Se resaltan las iniciativas de autocontrol reflejadas en acciones de mejora continua, adelantadas de manera

autónoma por el proceso, considerándose factor clave para el logro de los objetivos del proceso.

La Oficina Asesora Jurídica, utiliza herramientas tecnológicas, que contribuyen a la optimización de las actividades, permitiendo reducir los tiempos de gestión y costos al automatizar el proceso de clasificación y extracción de datos de los casos radicados en el SGDEA, a través del BOT SGDEA y la implementación robótica de procesos (RPA).

Se adelanta seguimiento semanal a los temas prioritarios del proceso y se documenta, permitiendo realizar un control efectivo a los compromisos y acuerdos señalados en cada una de las reuniones.

II. COMPONENTES DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROLES

En el marco de la auditoría se realizó el seguimiento a los riesgos asociados al proceso de Gestión Jurídica a través de la evaluación de los controles implementados frente a dos riesgos de gestión y un riesgo de corrupción, con este análisis, se busca presentar alertas para que el proceso mitigue y controles los riesgos identificados. A continuación, se exponen cada uno de los riesgos junto con su respectiva evaluación de controles durante el segundo semestre del 2023 y primer semestre del 2024.

Riesgos de Gestión

RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	ANÁLISIS DEL RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES OCI
Possibilidad de pérdida reputacional por la vulneración de la confidencialidad de información contenida en el SGDEA y correo electrónico debido al acceso por personal que ya no se encuentra trabajando dentro del área o en la entidad.	Probabilidad: MUY BAJA (20%) IMPACTO MODERADO (60%) Zona de Riesgo: MODERADA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Reducir del riesgo	Preventivo: El técnico administrativo de la Oficina Asesora Jurídica verifica trimestralmente los roles y accesos de los usuarios activos de la oficina. Con previa validación de la Asesora del Despacho, reporta vía correo electrónico (link mesa de ayuda) aquellos que deben ser inactivados.	Probabilidad: MUY BAJA (20%) IMPACTO: MODERADO (60%) Zona de Riesgo: MODERADA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Aceptar el riesgo	Vigencia 2023: Frente al control del riesgo: Se observó el cumplimiento del control previsto mediante la verificación de la solicitud de desactivación de correos y usuarios de funcionarios y colaboradores que no se encuentran vinculados con la entidad. Vigencia 2024: Frente al control del riesgo: La dependencia mediante el técnico administrativo verificó los roles y accesos de los usuarios de la oficina. Como evidencia, el 10 de abril de 2024 se solicitó una mesa de ayuda a la OTSI con la finalidad de realizar la desactivación de usuarios de colaboradores que ya no se encuentran vinculados en la entidad. En referencia a las vigencias 2023 y 2024 para el riesgo residual, se observó que el riesgo no se materializó durante el periodo objeto de seguimiento, asimismo se evidencia un adecuado diseño y ejecución de los controles y dispone de los soportes que dan cuenta de las actividades realizadas.
Possibilidad de pérdida reputacional y económica por condenas en contra del Ministerio, debido al incumplimiento de los	Probabilidad: MEDIA (60%) IMPACTO MODERADO (60%)	Detectivo -El Coordinador del Grupo de Procesos	Probabilidad: BAJA (40%) IMPACTO: MODERADO (60%)	Vigencia 2023: Se observó el cumplimiento del control previsto mediante la verificación de los informes de auditoría interna de la Oficina Asesora Jurídica, por medio de los cuales, para el mes de octubre se evidenció

RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	ANÁLISIS DEL RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES OCI
atributos en términos de oportunidad y calidad de la defensa, derivadas de la omisión y/o inobservancia del ordenamiento jurídico	Zona de Riesgo: MODERADA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Aceptar el riesgo	Judiciales verifica los informes de auditoría generados por los auditores internos de la OAJ en los que se identifican los hallazgos y acciones de mejora a implementar con las firmas. -El Coordinador del Grupo de Procesos Judiciales verifica el cumplimiento de las actuaciones en los términos legales y la calidad de la defensa a través de los informes mensuales de ejecución contractual en los que se realizan observaciones.	Zona de Riesgo: MODERADA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Aceptar el riesgo	un presunto hallazgo por no actuar dentro de los términos legales. Se sugiere a la dependencia adjuntar el acta de reunión trimestral, al cual hace referencia el monitoreo, dado que no se halló dentro de la carpeta GJ6 Control 1.rar. Adicionalmente, se observó el cumplimiento del control previsto mediante la verificación de tres informes de seguimiento a la gestión de las firmas en el ejercicio de la representación judicial de la entidad. Vigencia 2024: Se evidenció el cargue del informe de junio de auditoría realizados por el líder del grupo de asuntos contenciosos. Se sugiere que para el próximo seguimiento se adjunte los informes de auditoría correspondientes a los meses objeto de seguimiento. Asimismo, se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica mediante el coordinador del grupo de procesos judiciales verificó en los informes mensuales de ejecución contractual el cumplimiento de las actuaciones en los términos legales y calidad, sin embargo, solamente se observa el cargue del informe correspondiente al mes de abril. De esta manera, se sugiere que para el próximo seguimiento se haga el cargue de los informes de los meses objeto de seguimiento. En referencia a las vigencias 2023 y 2024 para el riesgo residual, se observó que el riesgo no se materializó durante el periodo objeto de seguimiento, asimismo se evidencia un adecuado diseño y ejecución de los controles y dispone de los soportes que dan cuenta de las actividades realizadas.
Posibilidad de afectación económica por el pago de intereses moratorios derivados de las sentencias condenatorias que ordenan cumplir una obligación de pagar debido a las deficiencias en el cálculo del pasivo contingente y la provisión contable e incumplimiento del procedimiento de sentencias.	Probabilidad: BAJA (40%) IMPACTO: MAYOR (80%) Zona de Riesgo: ALTA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Reducir el riesgo	Preventivo El Coordinador del Grupo de Procesos Judiciales revisa el formato F09, para asegurar la razonabilidad de la provisión contable. Correctivo El Coordinador del Grupo de Procesos Judiciales verifica el cumplimiento del pago de sentencias y revisa el informe trimestral.	Probabilidad: BAJA (40%) IMPACTO: MODERADO (60%) Zona de Riesgo: MODERADA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Reducir el riesgo	Vigencia 2023: Se observó el cumplimiento del control previsto mediante la revisión del formato F09, la Macro de Cálculo de Provisión Contable y el acto administrativo que modificó la metodología de provisión contable en relación con los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales que se realicen con la entidad. Así mismo, el cumplimiento del control previsto, mediante la verificación de las bases pagos de sentencias y de sentencias de hacer, las cuales se encuentran relacionadas en el Informe trimestral del Pago de Sentencias Condenatorias, la base de sentencias a pagar y el informe consolidado del año 2023. Vigencia 2024: Se evidenció que se cargó el formato F09, sin embargo, no se observa la revisión realizada por parte del coordinador del grupo de procesos judiciales. Se recomienda que, para el próximo seguimiento, se pueda precisar y dejar constancia de dicha revisión. Adicionalmente; la dependencia cargó los actos administrativos. Pero no se tuvo en cuenta el control descrito. Se recomienda que para el próximo seguimiento se efectúe el cargue de la documentación correspondiente al control. En referencia a las vigencias 2023 y 2024 para el riesgo residual, se observó que el riesgo no se materializó durante el periodo objeto de seguimiento, asimismo se evidencia un adecuado diseño y ejecución de los controles y dispone de los soportes que dan cuenta de las actividades realizadas.

RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	ANÁLISIS DEL RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES OCI
Posibilidad de pérdida reputacional por incumplimiento en la oportunidad definida para la respuesta a las solicitudes de conceptos internos y externos de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, debido a la inobservancia de los lineamientos y actividades establecidos en el procedimiento.	Probabilidad: ALTA (80%) IMPACTO: MODERADO (60%) Zona de Riesgo: ALTA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Reducir el riesgo	Preventivo -El líder del equipo de conceptos verifica el SGDEA y las alertas de vencimiento de términos en las bases de conceptos internos y externos, emitiendo seguimiento una o dos veces por semana mediante correo electrónico. -El Líder del Equipo de Conceptos verifica las solicitudes o reiteraciones de insumos a las dependencias por medio de comunicaciones internas y genera las reiteraciones mediante correo electrónico para obtener el insumo adecuado y dar respuesta en el término establecido.	Probabilidad: BAJA (40%) IMPACTO: MODERADO (60%) Zona de Riesgo: MODERADA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Aceptar el riesgo	Vigencia 2023: Se observaron las bases de conceptos jurídicos internos y externos. Sin embargo, de acuerdo con la descripción del control, se recomienda adjuntar los correos electrónicos de seguimiento de los mismos. Adicionalmente se observó el cumplimiento del control previsto, mediante la verificación de las solicitudes de los insumos para emitir oportunamente respuestas requeridas. Vigencia 2024: Se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica mediante acta de reunión suscrita el 28 de junio de 2024, evaluó la información consolidada en la base de datos y determinó que los términos de respuesta tuvieron una significativa mejora; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el control y el producto que se debe entregar para el seguimiento, no se efectuó cargue por parte del líder correspondiente. Por lo tanto, se recomienda que, para el próximo seguimiento se haga el cargue de los correos electrónicos asociados a los seguimientos suscritos en el control. En referencia a las vigencias 2023 y 2024 para el riesgo residual Se observó que el riesgo no se materializó durante el periodo objeto de seguimiento, asimismo se evidencia un adecuado diseño y ejecución de los controles y dispone de los soportes que dan cuenta de las actividades realizadas.
Posibilidad de afectación económica por no lograr un recaudo efectivo del proceso de cobro coactivo debido a la gestión de resoluciones próximas a la prescripción	Probabilidad: MEDIA (60%) IMPACTO: MODERADO (60%) Zona de Riesgo: MODERADA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Aceptar el riesgo	Preventivo El funcionario ejecutor de cobro coactivo revisa los actos administrativos tan pronto son entregados a la Oficina Asesora Jurídica mediante una lista de chequeo de acuerdo a la información que tienen las resoluciones. Detectivo El funcionario ejecutor de cobro coactivo revisa los títulos ejecutivos	Probabilidad: BAJA (40%) IMPACTO: MODERADO (60%) Zona de Riesgo: MODERADA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Aceptar el riesgo	Vigencia 2023: Se observó el cumplimiento del control previsto, mediante la verificación de lista de chequeo utilizada por el grupo de cobro coactivo. Así mismo; el cumplimiento del control previsto, mediante la verificación de oficio y auto que avoca conocimiento de cobro persuasivo. Vigencia 2024: Se evidenció el cumplimiento del control mediante el soporte adjunto denominado Listado de Chequeo. Así mismo, la Oficina Asesora Jurídica mediante el funcionario ejecutor generó los actos administrativos correspondientes, teniendo en cuenta que para ello se surtieron las revisiones respectivas. Se observó el cargue de los actos administrativos. En referencia a las vigencias 2023 y 2024 para el riesgo residual, se observó que el riesgo no se materializó durante el periodo objeto de seguimiento, asimismo se evidencia un adecuado diseño y ejecución de los controles y dispone de los soportes que dan cuenta de las actividades realizadas.

RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	ANÁLISIS DEL RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES OCI
		para verificar si se encuentra dentro de los términos y emite el acto administrativo que interrumpe la prescripción.		

Fuente: Elaboración propia tomada del Sistema Integrado de Gestión - SIG

Riesgos de Corrupción:

RIESGO	ANÁLISIS DEL RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	ANÁLISIS DEL RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES OCI
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de ejercer una indebida y/o deficiente defensa judicial de la entidad.	Probabilidad: POSIBLE (3) IMPACTO: CATASTRÓFICO (20) Zona de Riesgo Inherente: EXTREMA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Reducir del riesgo	.El Coordinador del Grupo de asuntos contenciosos revisa de forma aleatoria los insumos solicitados a las diferentes dependencias con el fin de adelantar la defensa en los procesos judiciales para remitirlas a las firmas. .El Coordinador del Grupo de Procesos Judiciales verifica el cumplimiento de las actuaciones procesales que adelantan las firmas en la representación judicial del MEN, calificando el criterio de oportunidad y calidad.	Probabilidad: RARA VEZ (1) IMPACTO: CATASTRÓFICO (20) Zona de Riesgo: EXTREMA OPCIÓN DEL MANEJO DEL RIESGO: Reducir el riesgo	Vigencia 2023: Se evidenció que el Coordinador del Grupo de Asuntos Contenciosos, revisó los argumentos solicitados a las áreas técnicas para apoyar la defensa jurídica de las firmas de representación judicial en los procesos en los que se encuentra vinculado el MEN. Se adjunta la carpeta de evidencias con una muestra de los insumos referidos. Así como, realizó el seguimiento a la gestión de las firmas de representación judicial, mediante la revisión de los resultados de la auditoría diaria de calidad y oportunidad a los procesos MEN, adicionalmente en la reunión trimestral de defensa judicial se socializaron las fortalezas y dificultades jurídicas, operativas y/o administrativas en la defensa jurídica durante el cuarto trimestre de 2023. Se adjunta Acta reunión trimestral seguimiento a las firmas externas llevada a cabo el 21 de diciembre de 2023. Frente al plan de manejo se observó la reunión trimestral de seguimiento con las firmas que ejercen la representación judicial del Ministerio. Y la actualización y socialización de los criterios específicos contenidos en la circular 15 de 2018. Para el plan de contingencia, no se evidencia materialización del riesgo durante el IV trimestre de 2023. Vigencia 2024: -Con respecto a los dos controles, para el segundo trimestre de 2024, se observó que la dependencia cargó el documento denominado RESPUESTA A RADICACIÓN INTERNA 2024-IE-017029. Acción de Grupo Patricia Lorena Pino y otros contra Secretaría de Educación de Cali, el cual sirvió como insumo solicitado. No obstante, se recomienda a la dependencia que para el próximo seguimiento se adjunten un documento o soporte que evidencie la verificación del insumo.

				-Para el plan de manejo se observó la reunión trimestral de seguimiento con las firmas que ejercen la representación judicial del Ministerio. Así mismo la socialización al interior del MEN la Circular 023 del 18 de julio de 2023, Insumos para la Defensa Jurídica. -En el plan de contingencia se evidencia plan de manejo No. 2077 por cuanto el nivel de riesgo es extremo. La dependencia ha presentado una adecuada identificación del riesgo, así como su valoración, lo cual guarda coherencia con el nivel de medición de la zona de riesgo extremo. Asimismo, se observó avance del 100% a la acción correspondiente a Socializar al interior del MEN la Circular 023 del 18 de julio de 2023, Insumos para la Defensa Jurídica. Sin embargo, con respecto a la acción Reunión trimestral de seguimiento con las firmas que ejercen la representación judicial del Ministerio se evidencia que tiene avance del 0%. No se materializó el riesgo.
--	--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia tomada del Sistema Integrado de Gestión - SIG

La Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa llevó a cabo una revisión en relación con los riesgos y controles del proceso de Gestión Jurídica lo cual ha permitido evidenciar que los controles actuales son efectivos, sin embargo, se recomienda fortalecer la calidad de los soportes que se reportan en el SIG, con el fin de dar mayor entendimiento a los usuarios de la información.

Lo anterior debido a que se observan debilidades en el cargue o completitud de soportes en los riesgos; *"Posibilidad de pérdida reputacional y económica por condenas en contra del Ministerio, debido al incumplimiento de los atributos en términos de oportunidad y calidad de la defensa, derivadas de la omisión y/o inobservancia del ordenamiento jurídico"*, *"Posibilidad de afectación económica por el pago de intereses moratorios derivados de las sentencias condenatorias que ordenan cumplir una obligación de pagar debido a las deficiencias en el cálculo del pasivo contingente y la provisión contable e incumplimiento del procedimiento de sentencias"*, y *"Posibilidad de pérdida reputacional por incumplimiento en la oportunidad definida para la respuesta a las solicitudes de conceptos internos y externos de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, debido a la inobservancia de los lineamientos y actividades establecidos en el procedimiento"* así mismo en el riesgo de corrupción referente a *"Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de ejercer una indebida y/o deficiente defensa judicial de la entidad"*, el cual en su plan de manejo presenta las acciones 2930 "Reunión trimestral de seguimiento con las firmas que ejercen la representación judicial del Ministerio.", con 0% de avance y la acción 2931 *"Socializar al interior del MEN la Circular 023 del 18 de julio de 2023, Insumos para la Defensa Jurídica"*, con el 100% de avance; al respecto la Oficina Asesora Jurídica informó que si bien es cierto, no se había subido la información al aplicativo por un error involuntario, las reuniones trimestrales con las firmas se han hecho trimestralmente y se cuentan con las respectivas evidencias, las cuales, ya se encuentran cargadas en el aplicativo para su validación. Por lo tanto, ya se pueden evidenciar su cumplimiento oportuno.

Al respecto se recomienda reportar las actividades generadas dentro de los tiempos establecidos de acuerdo con lo formulado.

Por lo tanto, se recomienda generar los soportes suficientes y tener en cuenta las observaciones realizadas en el seguimiento y monitoreo de los riesgos que se generan de forma trimestral tanto por la OCI como por la SDO.

III. COMPONENTE DE PLANEACIÓN Y FINANCIERA (PRESUPUESTO, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INDICADORES)

La Oficina de Control Interno, en el marco de la auditoría realizada, llevó a cabo un seguimiento de los planes, programas, proyectos e indicadores asociados con el proceso de Gestión Jurídica. Esta labor se ha realizado a través de la evaluación del Plan de Acción Institucional (PAI).

A continuación, se detallan los indicadores y el avance correspondiente:

ESTRATEGIA	CONCEPTO	AVANCE CON CORTE A JUNIO - JULIO DE 2024	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Fortalecer y orientar la defensa judicial del Ministerio de Educación Nacional	Indicador: 53- Documentos y/o actos administrativos expedidos que orienten la defensa judicial Medio de Verificación: Documentos y/o actos administrativos Meta para la vigencia 2024: 5 Fórmula de cálculo: Sumatoria de documentos y/o actos administrativos expedidos Periodicidad: Bimestral	Con corte a junio: Avance: Se realizaron dos entregas de avance durante el mes de junio, se realizaron las observaciones y correcciones pertinentes al borrador del manual de defensa del MEN. Cuellos de botella: No se identificaron cuellos de botella y limitaciones en el periodo. Restricciones: No aplica. Justificación: Para continuar con el avance de la construcción del Manual de Defensa del MEN se solicitó a las firmas identificaran las pretensiones más recurrentes en tema de reparación de perjuicios identificando las siguientes: -HOMOLOGACIÓN - NIVELACIÓN SALARIAL - ASCENSO ESCALAFÓN - REINTEGRO DOCENTE O ADMIN. De igual manera se solicitó al grupo de conciliaciones las políticas de conciliación para incluirlas dentro del manual.	Con corte a Julio de 2024, se observó avance del manual "ACCIONES O MEDIOS DE CONTROL - PROBLEMAS JURÍDICOS, CRITERIOS Y LÍNEAS ORIENTADORAS PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"; donde incluye las causas más recurrentes por reparación de perjuicios correspondiente a -Homologación -Nivelación Salarial -Ascenso Escalafón -Reintegro Docente o Admin Adicionalmente, se adjuntó como evidencia 9 pronunciamientos de fallos con las pretensiones indicadas a ser tenidas en cuenta para la elaboración del Manual. En cuanto el Manual de defensa del MEN, se tenía previsto entregar en el mes de octubre, sin embargo, se solicitó un mes adicional para la verificación por parte de los miembros del comité de contratación, es decir dicho manual se entregará en el mes de noviembre de 2024. De acuerdo con la meta establecida de 5 "Sumatoria de documentos y/o actos administrativos expedidos" mostrando un cumplimiento del 40%; sin embargo, la OAJ por

ESTRATEGIA	CONCEPTO	AVANCE CON CORTE A JUNIO - JULIO DE 2024	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
			medio de comunicación del 20 de junio de 2024, solicitó ante la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas la actualización a 4 entregables por lo tanto la meta tendría cumplimiento del 50%
Fortalecer y orientar la defensa judicial del Ministerio de Educación Nacional	Acción: 54-Expedir el manual de Defensa Judicial del Ministerio de Educación Nacional. Línea de Acción: Defensa judicial Medio de Verificación: Manual de Defensa Judicial del MEN Peso: 50	N.A.	Con corte a julio de 2024, no se encuentra actividades realizadas debido a que esta acción tiene como fecha de inicio 1 de septiembre de 2024; por lo tanto, cuenta con un 0% de avance. La actividad se encuentra dentro del tiempo establecido.
Fortalecer y orientar la defensa judicial del Ministerio de Educación Nacional	Acción: 55.1. -Socializar a través de un boletín semestral las decisiones judiciales más relevantes que se han adoptado en razón a acciones constitucionales en las que se encuentre vinculado el MEN. Línea de Acción: Acciones de tutela Medio de Verificación: Boletín Semestral Peso: 10	Con corte a junio: Avance: El Ministerio de Educación realizó una tabulación de datos en temas de incidentes de desacato, a fin de generar un informe actualizado de estos trámites de alto impacto de manera tal que se informe a las áreas misionales, los logros de la oficina asesora jurídica en el índice de éxito o índice de favorabilidad. De otro lado de informaron algunos casos Hitos. Cuellos de botella: la obtención de la información en las bases de información del equipo. Restricciones: No aplica. Justificación: Realizar un seguimiento periódico de los incidentes de desacato comunicados al ministerio y reportar los asuntos de alto impacto a las áreas técnicas.	Con corte a Julio, se observa 9 pronunciamientos de fallos con las pretensiones indicadas a ser tenidas en cuenta para la elaboración del Manual. Esta acción contaba con tiempo establecido 1 al 30 de junio el cual se encuentra con un cumplimiento del 100% de acuerdo con los documentos suministrados como la relación de acciones de tutelas y las cuales se han atendido por la OAJ. Adicionalmente, se observa el boletín-Informe de Incidentes de Desacato suministrador por el Equipo de Tutelas.
Fortalecer y orientar la defensa judicial del Ministerio de Educación Nacional	Acción: 55.2. -Socializar a través de un boletín semestral las decisiones judiciales más relevantes que se han adoptado en razón a acciones constitucionales en las que se encuentre vinculado el MEN. Línea de Acción: Acciones de tutela Medio de Verificación: 0 Peso: 10	N.A.	Con corte a julio de 2024, no se encontró actividades realizadas debido a que esta acción tiene como fecha de inicio 1 de noviembre de 2024; por lo tanto, cuenta con un 0% de avance. La actividad se encuentra dentro del tiempo establecido. Se recomienda que para esta acción se defina medio de verificación.

ESTRATEGIA	CONCEPTO	AVANCE CON CORTE A JUNIO - JULIO DE 2024	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Fortalecer y orientar la defensa judicial del Ministerio de Educación Nacional	Acción: 55.3. -Tramitar los actos administrativos por medio de los cuales se asignan actividades a las áreas misionales del MEN de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de las órdenes de la sentencia. Línea de Acción: Acciones de tutela Medio de Verificación: Actos administrativos Peso:30	N.A.	Con corte a julio de 2024, la OAJ creó un Comité General de Seguimiento de las decisiones judiciales para la relación a las acciones de tutelas. Así mismo, se han atendido las acciones tuteladas, donde se muestra que la resolución se encuentra preliminar para su aprobación Sin embargo, no se observó actos administrativos por el cual se asignen actividades a las áreas misionales. Cabe aclarar que, para dar atención a las solicitudes, se envían por comunicación interna a cada una de las dependencias de los procesos misionales. La actividad se reporta con un 95% de avance y se encuentra dentro del tiempo establecido.
Estrategia para prevenir la causación de intereses de mora y costas procesales por el pago tardío de cesantías de los docentes afiliados al FOMAG de acuerdo a la Ley 1071 de 2006, en el marco de conciliaciones extrajudiciales y sentencias judiciales	Indicador: 54- Acciones realizadas para la prevención de la causación de intereses de mora y costas procesales Medio de Verificación: Base de datos conciliaciones Meta para la vigencia 2024: 500 Fórmula de cálculo: Sumatoria de # de pagos por vía administrativa + # de conciliaciones donde se pretenda reconocimiento y pago de sanción moratoria + # de contratos de transacción suscritos Periodicidad: Bimestral	Con corte a Julio: Avance: El Ministerio de Educación y FOMAG realizaron 3 pagos por vías administrativas, se suscribieron 17 contratos de transacción relacionadas con el pago de sanción moratoria por el pago tardío de consignación de las cesantías en virtud de las disposiciones de la ley 50 de 1990 y ley 52 de 1975, se presentaron fórmulas de conciliación extrajudicial en 14 casos donde se pretendía el pago de sanción moratoria de que trata la ley 1071 de 2006. Cuellos de botella: No aplica. Restricciones: No aplica. Justificación: Con las acciones que se están realizando se busca celeridad en la resolución de controversias de conflictos en los cuales se pueda ver inmerso el Ministerio de Educación Nacional y en ese sentido buscar reducir los gastos en los que se pueda incurrir en una etapa judicial. De acuerdo a lo anterior en caso de haberse iniciado las actuaciones judiciales se busca que no se continúen ocasionando costas procesales y agencias en derecho por la continuidad de pleitos en sede judicial.	Con corte a Julio de 2024, se observaron los soportes de 314 acciones tales como certificaciones judiciales, certificaciones perjudiciales y evidencia de pagos por vía administrativa así mismo la Resolución 0602 de 2024 referente a "Por medio de la cual se delega la facultad de transigir y se autoriza la transacción en sentencias ejecutoriadas con ocasión de la sanción mora por no consignación de cesantías y sanción mora por el pago tardío de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. De acuerdo a la meta establecida de 500 acciones se presenta un avance de 314 correspondiente al 63%; sin embargo, en el reporte PAI de OAFP se reporta un cumplimiento del 163,2%. Se recomienda que la OAJ realice el ajuste del indicador ante la OAFP.
Estrategia para prevenir la causación de intereses de mora y costas procesales por el pago tardío de cesantías de	Acción: 49.1 -Pagar previa reclamación y encontrándose procedente, reconocer y pagar por vía administrativa la sanción moratoria causada por el pago tardío de las cesantías de los docentes	Con corte a Julio Avance: El Ministerio de Educación Nacional, mediante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, presentó fórmulas de conciliación extrajudicial y judicial en 14 casos donde se pretendía el pago de sanción moratoria de que trata la ley 1071 de 2006.	Con corte a julio de 2024, se observaron 455 pagos por vías administrativas de intereses moratorios con el fin de descongestionar procesos correspondientes a las cesantías de los docentes afiliados al FOMAG.

ESTRATEGIA	CONCEPTO	AVANCE CON CORTE A JUNIO - JULIO DE 2024	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
los docentes afiliados al FOMAG de acuerdo a la Ley 1071 de 2006, en el marco de conciliaciones extrajudiciales y sentencias judiciales	afiliados al FOMAG. Línea de Acción: Conciliaciones Medio de Verificación: Pagos por vía administrativa Peso: 30	Cuellos de botella: No se identificaron cuellos de botella y limitaciones en el periodo. Restricciones: No hubo restricción alguna para los periodos mencionados. Justificación: Con estos pagos se busca acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos tanto en sede prejudicial como judicial evitando desgastes en la continuidad de trámites y procedimientos que puedan ocasionar menoscabos en las finanzas del estado.	Actividad se reporta con un 54,2% de avance. La actividad se encuentra dentro del tiempo establecido.
Estrategia para prevenir la causación de intereses de mora y costas procesales por el pago tardío de cesantías de los docentes afiliados al FOMAG de acuerdo a la Ley 1071 de 2006, en el marco de conciliaciones extrajudiciales y sentencias judiciales	Acción: 49.2 -Presentar formula de conciliación en instancia extrajudicial y judicial en aquellos procesos en donde se pretenda reconocimiento y pago de sanción moratoria, de que trata la Ley 1071 de 2006. Línea de Acción: Conciliaciones Medio de Verificación: Actas del Comité de Conciliación Peso: 40	Con corte a Julio Avance: El Ministerio de Educación realizó 17 contratos de transacción mediante los cuales se evidencia en los mismos un ahorro al patrimonio público frente el capital de la sanción moratoria como intereses a sentencia ordinarias debidamente ejecutoriadas. Cuellos de botella: No se identificaron cuellos de botella y limitaciones en el periodo. Restricciones: No aplica. Justificación: A través de los contratos transados se busca precaver eventuales litigios en donde se puedan ver comprometidos mayores recursos que lleguen a causar un menoscabo en las finanzas del estado. Para el caso concreto se suscribieron 17 contratos de transacción, de los cuales 15 fueron con la firma López Quintero, 2 contratos de transacción con otros abogados en representación de dos docentes a partir de las condenas impuestas en sede judicial que ordenaban reconocimientos y pago de sanción moratoria a docentes afiliados al FOMAG en aplicación de las disposiciones contenidas por concepto de sanción moratoria.	Con corte a Julio de 2024, se observaron 114 conciliaciones con pretensiones de pago de sanciones moratorias de acuerdo con la fórmula de conciliación correspondiente a las cesantías de los docentes afiliados al FOMAG. La actividad se reporta con un 44,4% de avance, se encuentra dentro del tiempo establecido.

ESTRATEGIA	CONCEPTO	AVANCE CON CORTE A JUNIO - JULIO DE 2024	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Estrategia para prevenir la causación de intereses de mora y costas procesales por el pago tardío de cesantías de los docentes afiliados al FOMAG de acuerdo a la Ley 1071 de 2006, en el marco de conciliaciones extrajudiciales y sentencias judiciales	Acción: 49.3 -Suscribir contratos de transacción para dar fin a procesos activos y pagar sentencias ejecutoriadas por sanción moratoria de Ley 1071 de 2006, a efectos de generar ahorros al Estado. Línea de Acción: Conciliaciones Medio de Verificación: Contratos de transacción Peso:30	Con corte a Julio de 2024: Avance: El Ministerio de Educación realizó 17 contratos de transacción mediante los cuales se evidencia en los mismos un ahorro al patrimonio público frente el capital de la sanción moratoria como intereses a sentencia ordinarias debidamente ejecutoriadas. Cuellos de botella: No se identificaron cuellos de botella y limitaciones en el periodo. Restricciones: No aplica. Justificación: A través de los contratos transados se busca precaver eventuales litigios en donde se puedan ver comprometidos mayores recursos que lleguen a causar un menoscabo en las finanzas del estado. Para el caso concreto se suscribieron 17 contratos de transacción, de los cuales 15 fueron con la firma López Quintero, 2 contratos de transacción con otros abogados en representación de dos docentes a partir de las condenas impuestas en sede judicial que ordenaban reconocimientos y pago de sanción moratoria a docentes afiliados al FOMAG en aplicación de las disposiciones contenidas por concepto de sanción moratoria.	Con corte a Julio de 2024, se observaron 199 contratos de transacción donde se refleja la disminución de intereses de mora con el fin de disminuir los procesos activos y el pago de sentencias correspondiente a las cesantías de los docentes afiliados al FOMAG. La actividad se reporta con un 54,2% de avance. La actividad se encuentra dentro del tiempo establecido.
Mejorar la eficacia del cobro coactivo	Indicador: 55- Recursos recaudados por gestión de cobro coactivo a favor del MEN y del FOMAG Medio de Verificación: Base de datos de cobro coactivo Meta para la vigencia 2024: 5.880.000.000 Fórmula de cálculo: Sumatoria de los valores recaudados por cobro coactivo a favor del MEN y del FOMAG Nota: La contabilización se realiza por pagos directos y/o título de depósito judicial en cuentas directas del MEN y la Fiduprevisora. Periodicidad: Bimestral	Con corte a Julio de 2024: Avance: El Ministerio de Educación recaudó en total la suma de \$ 367.835.757,45 por concepto de ley 21 \$ 78.046.288,72 y por concepto de FOMAG \$ 289.789.468,73 Cuellos de botella: No se identificaron cuellos de botella y limitaciones en el periodo. Restricciones: No aplica. Justificación: Por concepto de Ley 21 \$ 78.046.288,72 de los cuales \$ 70.182.301,72 corresponden al resultado de embargos decretados en los diferentes procesos de cobro coactivo. Los embargos referenciados se encuentran reflejados en 22 títulos de depósito judicial que emite el Banco Agrario de Colombia a nombre del MEN y que se encuentran bajo custodia de esta entidad. y la suma de \$ 7.863.987,00 se recaudaron de pagos directos de los municipios Durania – Norte de Santander y San Sebastián de Buenavista – Magdalena por lo cual se expiden los autos correspondientes y se archivan los procesos. Por concepto FOMAG se recaudó la suma de \$ 289.789.468,73 de los cuales \$ 66.564.663,73 corresponden al resultado de embargos decretados en los diferentes procesos de cobro coactivo. Los embargos referenciados se encuentran reflejados	Con corte a Junio de 2024, se observó el recaudo por cobro coactivo por los conceptos de Recaudos Ley 21 y FOMAG correspondiente a \$1.332.345.920 En referencia para este indicador la OAJ solicitó por medio de comunicación del 20 de junio ante la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas la reducción de la meta de \$5.880.000.000 a \$2.352.000.000; debido al bajo recaudo efectuado según el análisis realizado por el grupo de cobro coactivo. De acuerdo a la meta ajustada de \$2.352.000.000 como monto esperado por recaudo en cobros coactivos acciones se presenta un avance de 56,6%; sin embargo, en el reporte PAI de OAFP se presenta un cumplimiento del 22,7% Se recomienda a la OAJ reiterar el ajuste de la meta del indicador a la OAFP.

ESTRATEGIA	CONCEPTO	AVANCE CON CORTE A JUNIO - JULIO DE 2024	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
		en 5 títulos de depósito judicial que emite el Banco Agrario de Colombia a nombre del MEN y que se encuentran bajo custodia de esta entidad. y la suma de \$ 223.224.805,00 se recaudaron de las cuotas de acuerdos de pago de los municipios de El Cairo – Valle del Cauca, Segovia – Antioquia, Malambo – Atlántico, Sotará – Cauca, y pagos directos de los municipios Yolombó – Antioquia, Pelaya – Cesar, Santa Ana – Magdalena y Manaure Balcón del Cesar – Cesar por lo cual se expiden los autos correspondientes y se archivan los procesos.	
Mejorar la eficacia del cobro coactivo	Acción: 66.1 -Emitir y comunicar circular a los alcaldes y gobernadores con el fin de orientarlos en el pago oportuno de las acreencias a favor del ministerio correspondiente a los aportes parafiscales de ley 21 y así evitar que se decreten medidas cautelares de embargo en contra de la entidad que representan. Línea de Acción: Cobro coactivo Medio de Verificación: Circular Peso:30	Con corte a Junio de 2024 Avance: El Ministerio de Educación realizó la circular 024 con la cual se pretende persuadir e invitar a las entidades territoriales deudoras a colocarse al día en las obligaciones de aportes parafiscales de ley 21. Cuellos de botella: No se identificaron cuellos de botella y limitaciones en el periodo. Restricciones: No aplica. Justificación: A través del grupo de cobro coactivo, se emitió y se comunicó la circular 024 a 337 entes territoriales entre alcaldías y gobernaciones en los cuales cursan procesos de cobro coactivo vigente, con el fin de que las nuevas administraciones puedan cumplir con sus obligaciones de manera oportuna y efectiva, se les invita a realizar los pagos correspondientes a sus obligaciones dentro de la presente vigencia o, en su defecto, suscribir un acuerdo de pago mediante el cual la entidad territorial pueda establecer los plazos y el valor de las cuotas a cancelar, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Cartera. Se envía comunicación bajo el radicado masivo 2024-EE-185535.	Con corte a junio de 2024, se observó la relación por cobro a 36 entidades territoriales con el fin del pago oportunos correspondiente a Ley 21, según comunicación masiva 2024-EE-185535 donde se envía la circular 024 de junio de 2024 referente al pago de acreencias a favor del MEN. Actividad se reporta con un cumplimiento del 100% de avance.

ESTRATEGIA	CONCEPTO	AVANCE CON CORTE A JUNIO - JULIO DE 2024	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Mejorar la eficacia del cobro coactivo	Acción: 66.2 -Realizar las acciones legales para gestionar el cobro coactivo. Línea de Acción: Cobro coactivo Medio de Verificación: Base de datos de cobro coactivo Peso:70	Con corte a Julio de 2024. Avance: El Ministerio de Educación recaudó en total la suma de \$ 367.835.757,45 por concepto de ley 21 \$ 78.046.288,72 y por concepto de FOMAG \$ 289.789.468,73 Cuellos de botella: No se identificaron cuellos de botella y limitaciones en el periodo. Restricciones: No aplica. Justificación: Por concepto de Ley 21 \$ 78.046.288,72 de los cuales \$ 70.182.301,72 corresponden al resultado de embargos decretados en los diferentes procesos de cobro coactivo. Los embargos referenciados se encuentran reflejados en 22 títulos de depósito judicial que emite el Banco Agrario de Colombia a nombre del MEN y que se encuentran bajo custodia de esta entidad. y la suma de \$ 7.863.987,00 se recaudaron de pagos directos de los municipios Durania – Norte de Santander y San Sebastián de Buenavista – Magdalena por lo cual se expiden los autos correspondientes y se archivan los procesos. Por concepto FOMAG se recaudó la suma de \$ 289.789.468,73 de los cuales \$ 66.564.663,73 corresponden al resultado de embargos decretados en los diferentes procesos de cobro coactivo. Los embargos referenciados se encuentran reflejados en 5 títulos de depósito judicial que emite el Banco Agrario de Colombia a nombre del MEN y que se encuentran bajo custodia de esta entidad. y la suma de \$ 223.224.805,00 se recaudaron de las cuotas de acuerdos de pago de los municipios de El Cairo – Valle del Cauca, Segovia – Antioquia, Malambo – Atlántico, Sotará – Cauca, y pagos directos de los municipios Yolombó – Antioquia, Pelaya – Cesar, Santa Ana – Magdalena y Manaure Balcón del Cesar – Cesar por lo cual se expiden los autos correspondientes y se archivan los procesos.	Con corte a Junio de 2024, se observó el recaudo por cobro coactivo por los conceptos de Recaudo Ley 21 y FOMAG correspondiente a \$1.332.345.920 En referencia a este indicador la OAJ solicitó ante la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas la reducción de la meta de \$5.880.000.000 a \$2.352.000.000, debido al bajo recaudo efectuado según el análisis realizado por el grupo de cobro coactivo. De acuerdo a la meta ajustada de \$2.352.000.000 como monto esperado por recaudo en cobros coactivos acciones se presenta un avance de 56,6%; sin embargo en el reporte PAI de OAFP se presenta un cumplimiento del 54,2% Se recomienda a la OAJ reiterar el ajuste de la meta del indicador a la OAFP
Gestión de proyectos normativos estratégicos cumpliendo la Política de Mejora Normativa	Indicador: 56- Porcentaje de normatividad estratégica proyectada Medio de Verificación: Normativa estratégica gestionada Meta para la vigencia 2024: 100 Fórmula de cálculo: (Número de proyectos normativos estratégicos gestionados / Número total de proyectos normativos	Con corte a junio: Avance: En el mes de junio de 2024, el Grupo de Normas alcanzó un cumplimiento del 50% sobre las metas establecidas en el PAI (Plan de Acción Institucional); lo anterior, con la gestión de 2 proyectos estratégicos normativos con relevancia para el sector educativo. Cuellos de botella: No se identificaron cuellos de botella y limitaciones en el periodo. Restricciones: No aplica. Justificación:	Con corte a Junio de 2024, se observó la modificación el "Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación" con el decreto 0529 del 29 de abril de 2024. Adicionalmente, se emitió el Decreto 459 del 10 de abril 2024 correspondiente a "Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y

ESTRATEGIA	CONCEPTO	AVANCE CON CORTE A JUNIO - JULIO DE 2024	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
	estratégicos definidos) * 100% Nota: La normatividad tendrá alcance sobre Decretos y Resoluciones. Periodicidad: Semestral	El avance del indicador es del 50% para el primer semestre del año, esto se debe a la gestión de dos proyectos estratégicos normativos: Decreto 0529 del 29 de abril del 2024 y el Decreto 0459 del 10 de abril del 2024. Cabe resaltar que la gestión de los proyectos estratégicos normativos en la OAJ finaliza con el envío de los documentos con todas las aprobaciones del MEN y demás entidades involucradas a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República. Estos proyectos culminaron las etapas de publicación y revisión en la OAJ. Posterior a esto fueron remitidos debidamente aprobados y revisados a la Presidencia de la República.	media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes" De acuerdo a la meta establecida del 50% acciones se presenta un avance de 2 proyectos normativos. De acuerdo a la meta establecida del 100%, cuenta con un cumplimiento del 50% correspondiente a 2 proyectos normativos
Gestión de proyectos normativos estratégicos cumpliendo la Política de Mejora Normativa	Acción: 61.1 -Realizar la emisión de comentarios y sugerencias a los proyectos normativos estratégicos, y su respectivo trámite en SUCOP. Línea de Acción: Normativa Medio de Verificación: Informes sobre la normativa estratégica gestionada Peso:50	Con corte a junio: Avance: Durante el primer semestre de 2024, el Grupo de Normas ejecutó las acciones correspondientes al trámite en SUCOP; lo anterior, como parte de la gestión de 2 proyectos estratégicos normativos con relevancia para el sector educativo. Cuellos de botella: No se identificaron cuellos de botella y limitaciones en el periodo. Restricciones: No aplica. Justificación: El avance del 100% en la acción se debe a la gestión de dos proyectos estratégicos normativos: Decreto 0529 del 29 de abril del 2024 y el Decreto 0459 del 10 de abril del 2024. Estos proyectos normativos surtieron las respectivas etapas de publicación en SUCOP y revisión en la OAJ.	Con corte a Junio de 2024, se observa la modificación el "Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación" con el decreto 0529 del 29 de abril de 2024. Adicionalmente, se emite el Decreto 459 del 10 de abril 2024 correspondiente a "Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes" De acuerdo a la meta establecida del 100% acciones se presenta un avance de 2 proyectos normativos.
Gestión de proyectos normativos estratégicos cumpliendo la Política de Mejora Normativa	Acción: 61.2 -Realizar la emisión de comentarios y sugerencias a los proyectos normativos estratégicos, y su respectivo trámite en SUCOP. Línea de Acción: Normativa Medio de Verificación: Informes sobre la normativa estratégica gestionada Peso:50	N.A.	Con corte a julio de 2024, no se encuentra actividades realizadas debido a que esta acción tiene como fecha de inicio 1 de julio de 2024 con fecha final del 31 de diciembre de 2024; por lo tanto, cuenta con un 0% de avance. La actividad se encuentra dentro del tiempo establecido.

ESTRATEGIA	CONCEPTO	AVANCE CON CORTE A JUNIO - JULIO DE 2024	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Fomentar la transferencia de conocimiento relacionada con la normativa del sector educación	Indicador: 58- Porcentaje de normatividad estratégica proyectada Medio de Verificación: Normativa gestionada Meta para la vigencia 2024: 100 Fórmula de cálculo: (Número de proyectos normativos gestionados / Número total de proyectos normativos estratégicos definidos) * 100% Nota: La normatividad tendrá alcance sobre Decretos y Resoluciones. Periodicidad: Semestral	Con corte a Julio de 2024: Avance: El Ministerio de Educación realizó una sesión de transferencia del conocimiento sobre normativa del sector educación y demás asuntos asociados a la gestión. Cuellos de botella: No se identificaron cuellos de botella y limitaciones en el periodo. Restricciones: No aplica. Justificación: El día 24 de julio de 2024, se llevó a cabo sesión de transferencia de conocimiento en la Oficina Asesora Jurídica, en la cual se socializó con el equipo de conceptos la actualización de cada uno de los formatos que corresponden a los conceptos externos e internos que se emiten, los traslados por competencia a otras entidades e informes de traslados al peticionario y las bases de datos.	Con corte junio de 2024, la OAJ ha realizado 3 reuniones correspondiente a: - Reunión del 19 de febrero de 2024, con objeto Socializar las modificaciones normativas y los conceptos de alto impacto para el Sector Educación. - Reunión 18 de abril de 2024 y del 28 de junio de 2024; Reunión periódica del Grupo de Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica. Las cuales se ha utilizado el espacio para fomentar la transferencia de conocimiento relacionada con la normativa y conceptos expedidos de gran impacto en el sector educación. De acuerdo con la meta establecida del 100%, cuenta con un cumplimiento del 50% correspondiente a 3 sesiones de transferencia de conocimiento.
Fomentar la transferencia de conocimiento relacionada con la normativa del sector educación	Acción: 52.1 -Generar espacios que le permitan a la Oficina Asesora Jurídica fomentar la transferencia de conocimiento relacionada con la normativa del sector educación. Línea de Acción: Conceptos Medio de Verificación: Actas de reunión, listas de asistencia y/o correos electrónicos Peso:40	Con corte a Julio de 2024: Avance: El Ministerio de Educación realizó una sesión de transferencia del conocimiento sobre normativa del sector educación y demás asuntos asociados a la gestión. Cuellos de botella: No se identificaron cuellos de botella y limitaciones en el periodo. Restricciones: No aplica. Justificación: El día 24 de julio de 2024, se llevó a cabo sesión de transferencia de conocimiento en la Oficina Asesora Jurídica, en la cual se socializó con el equipo de conceptos la actualización de cada uno de los formatos que corresponden a los conceptos externos e internos que se emiten, los traslados por competencia a otras entidades e informes de traslados al peticionario y las bases de datos.	Con corte junio de 2024, la OAJ ha realizado 3 reuniones correspondiente a: - Reunión del 19 de febrero de 2024, con objeto Socializar las modificaciones normativas y los conceptos de alto impacto para el Sector Educación. - Reunión 18 de abril de 2024 y del 28 de junio de 2024; Reunión periódica del Grupo de Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica. Las cuales se ha utilizado el espacio para fomentar la transferencia de conocimiento relacionada con la normativa y conceptos expedidos de gran impacto en el sector educación. De acuerdo con la meta establecida del 100% acciones se presenta 3 actas de reunión correspondiente a la transferencia de conocimiento.
Fomentar la transferencia de conocimiento relacionada con la normativa del sector educación	Acción: 52.2 -Socializar conceptos jurídicos relevantes expedidos por la Oficina Asesora Jurídica a funcionarios y contratistas del MEN. Línea de Acción: Conceptos	N.A.	Con corte a julio de 2024, no se encuentra actividades realizadas debido a que esta acción tiene como fecha de inicio 1 de agosto de 2024 con fecha final del 31 de diciembre de 2024; por lo tanto, cuenta con un 0% de avance. La actividad se encuentra dentro del tiempo establecido.

ESTRATEGIA	CONCEPTO	AVANCE CON CORTE A JUNIO - JULIO DE 2024	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
	Medio de Verificación: Actas de reunión, listas de asistencia y/o correos electrónicos Peso: 60		

Fuente: Elaboración propia con la información registrada por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Frente al seguimiento al Plan de Acción Institucional, se verificó que la Oficina Asesora Jurídica ha adelantado las actividades planteadas; sin embargo, se observó la acción 55.2 sin medios de verificación relacionados, lo cual dificulta el seguimiento de su cumplimiento. Se sugiere, que la OAJ reitere el ajuste del avance del cumplimiento de las metas ante la OAPF y fortalecer los soportes de los indicadores y de las acciones realizadas.

IV. PROCEDIMIENTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS CONCILIACIONES Y LAUDOS

La Oficina Asesora Jurídica adelanta el procedimiento de "CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS" (GJ-PR-10 V.6) con el fin de dar cumplimiento a las ordenes impuestas a través de sentencias, laudos, conciliaciones u otras decisiones judiciales, para tal efecto cuenta con los términos definidos en el procedimiento acorde con la normatividad vigente.

Durante el periodo de alcance de la Auditoría, esto es, del 1º de septiembre de 2023 al 31 de julio 2024, se adelantó el procedimiento para el cumplimiento de 54 fallos judiciales y/o conciliaciones, para los cuales se verificó el siguiente estado:

VIGENCIA 2024	
FALLOS Y CONCILIACIONES EN PROCESO DE PAGO	TOTALES
EN TRAMITE	4
EJECUTIVOS	0
CONCILIACIÓN PAGADA	0
PAGADAS	14
NO PAGO - NO EFECTIVA SANCION	1
CADUCIDAD	1
NO PAGO HASTA SENTENCIA DEFINITIVA	3
RECONSTRUCCION EXPEDIENTE	1
REPORTADAS - ARCHIVADAS - PAGO OFICIOSO	0
REPORTADAS - SOLICITUD DE PAGO	0
REPORTADAS - PAGO DE OFICIO	5
	29

Fuente: Información remitida por la OAJ

VIGENCIA 2023	
FALLOS Y CONCILIACIONES EN PROCESO DE PAGO	TOTALES
EN TRAMITE	1
EJECUTIVOS	1
CONCILIACIÓN PAGADA	1
PAGADAS	22
CADUCIDAD	2
NO PAGO HASTA SENTENCIA DEFINITIVA	3
RECONSTRUCCION EXPEDIENTE	1
REPORTADAS - ARCHIVADAS - PAGO OFICIOSO	1
REPORTADAS - SOLICITUD DE PAGO	0
REPORTADAS - PAGO DE OFICIO	7
	39

Fuente: Información remitida por la OAJ

Asimismo, fueron efectivamente pagadas las condenas de 38 sentencias, cuyo tramite fue verificado en la presente auditoria así:

N°	NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	FECHA DE EJECUTORIA (DD/MM/AAAA)	VALOR DE LA CONDENA	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	FECHA DE PAGO (DD/MM/AAAA)
1	73001333300920200006500	MARIO OLIVEROS	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL	N/A	\$ 1.147.714,67	2/01/2023	20/02/2023
2	20001333300120140040600	SARA ROSARIO DIAZ DIAZ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	30/01/2020	\$ 36.882.025,00	25/11/2022	13/03/2023
3	11001310501920190038200	EDGAR ALEXANDER SANCHEZ ARAQUE	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL	N/A	\$ 31.702.478,00	24/01/2023	22/03/2023
4	17001233300020160019800	ANTONIO JESUS REINOSA HENAO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	1/06/2021	\$ 901.431,00	19/01/2023	28/03/2023
5	17001233300020160090200	NOHELIA PANIAGUA DE BOTERO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	10/02/2021	\$ 3.804.471,00	19/01/2023	28/03/2023
6	25000234200020150508000	JUAN CARLOS BERNAL SUAREZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	17/06/2022	\$ 8.161.387,00	31/01/2023	29/03/2023
7	52001233300320130013000	MARIA DEL CONSUELO ORTEGA DE LOPEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	4/12/2020	\$ 51.559.058,00	4/02/2023	29/03/2023

INFORME DE AUDITORÍAS

Código: EI-FT-02

Versión: 01

Rige a partir de su publicación en el SIG

N°	NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	FECHA DE EJECUTORIA (DD/MM/AAAA)	VALOR DE LA CONDENA	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	FECHA DE PAGO (DD/MM/AAAA)
8	17001233300020160088400	ROSALBA BERMUDEZ SALAZAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	10/02/2021	\$ 8.993.800,00	19/01/2023	31/03/2023
9	11001311001920220081700	CARLOS ALBERTO CASTRO ZARATE	JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA	N/A	\$ 3.651.000,00	13/04/2023	24/04/2023
10	11001311001920220081700	CARLOS ALBERTO CASTRO ZARATE	JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA	N/A	\$ 1.022.000,00	13/04/2023	23/05/2023
11	17001333900720160016600	OVIDIO ANTONIO MUÑOZ GUTIERREZ	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO	29/05/2019	\$ 1.442.696,00	21/03/2023	16/06/2023
12	17001333300320150040500	ROSALBA RIOS DE FRANCO	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	16/08/2019	\$ 46.794,00	21/03/2023	8/06/2023
13	17001233300020160089200	OSCAR ALEXANDER BOTERO AGUDELO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	1/10/2020	\$ 3.921.084,00	21/03/2023	8/06/2023
14	17001233300020170084600	ALBERTO HIDALGO MARIN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	9/12/2020	\$ 103.625,00	21/03/2023	16/06/2023
15	17001233300020160059900	GILBERTO DUQUE RUEDA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	29/01/2021	\$ 448.955,00	21/03/2023	8/06/2023

INFORME DE AUDITORÍAS

Código: EI-FT-02

Versión: 01

Rige a partir de su publicación en el SIG

N°	NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	FECHA DE EJECUTORIA (DD/MM/AAAA)	VALOR DE LA CONDENA	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	FECHA DE PAGO (DD/MM/AAAA)
16	17001233300020180017600	ORLANDA MEJIA SOTO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	13/12/2022	\$ 26.109,00	21/03/2023	16/06/2023
17	17001333300220160025700	LUZ MARINA OROZCO FLORES	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	12/06/2019	\$ 59.846,00	21/03/2023	27/06/2023
18	44650310500120140013900	LORENA ANDREA CABANA ARGOTE	JUZGADO LABORAL	23/02/2022	\$ 9.286.190,00	23/05/2023	25/07/2023
19	44650310500120140032100	MARIOLIS CORDOBA MANJARREZ	JUZGADO LABORAL	2/12/2019	\$ 127.743.355,00	5/06/2023	25/07/2023
20	44650310500120140032200	HEXICA SUAREZ ROJAS	JUZGADO LABORAL	21/05/2019	\$ 153.590.266,00	5/06/2023	26/09/2023
21	44650310500120140034000	MELBA ACOSTA MENDOZA	JUZGADO LABORAL	25/07/2019	\$ 161.860.315,00	5/06/2023	26/09/2023
22	44650310500120150000100	GELEN YANETH DAZA CORDOBA	JUZGADO LABORAL	27/03/2019	\$ 402.520,00	1/09/2023	23/10/2023
23	11001333502220220010900	HECTOR JULIO FLECHAS PACHECO	JUZGADO VEINTIDOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	20/02/2023	\$ 117.011.073,00	25/08/2023	23/10/2023
24	11001334205720230003500	RAQUEL DIAZ ORTIZ	JUZGADO CINCUENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO	20/04/2023	\$ 600.514,00	23/10/2023	26/12/2023

1	17001333900820160020900	MARIA CELINA OCA	JUZGADO OCTAVO	28/07/2022	14/02/2024	20/03/2024
2	73001333300320140041100	DIGNA MARIA DIAZ	JUZGADO DOCE AD	24/01/2024	29/02/2024	20/03/2024
3	5451833330120170013700	EDGAR ALFONSO	JUZGADO PRIMERO	18/03/2023	29/01/2024	20/03/2024
4	44650310500120210014300	(1) ÁLVARO ANDRÉS	JUZGADO LABORAL DE	15/12/2021	1/02/2024	20/03/2024
5	25000233600020150235000	CONSORCIO TZ CIE	TRIBUNAL ADMINIST	30/03/2023	8/03/2024	26/04/2024
6	44650310500120150027000	VIRGILIA SOLANO	JUZGADO LABORAL	25/02/2021	22/04/2024	24/05/2024
7	68001310500320210047501	HUMBERTO VILLAN	JUZGADO TERCERO	16/04/2024	14/06/2024	27/08/2024
8	44001234000020190003700	SUSANA AÑEZ CA	TRIBUNAL ADMINIST	3/05/2024	24/06/2024	27/08/2024
9	68001310500520210033300	JUAN PABLO CACE	JUZGADO QUINTO L	15/12/2023	22/08/2024	26/09/2024
10	17614311200120230007000	LUIS EDUARDO AG	JUZGADO PRIMERO	11/04/2024	16/07/2024	26/09/2024
11	68001310500520220047000	ALVARO JOSE PEL	JUZGADO QUINTO L	19/04/2024	16/07/2024	26/09/2024
12	17001310500220200004800	DANIEL FRANCISCO	JUZGADO CUARENT	12/12/2023	22/08/2024	04/10/2024
13	11001334104520160019000	JESUS CARMELO N	JUZGADO SEGUNDO	23/05/2024	22/08/2024	04/10/2024
14	44650310500120150000100	GELEN YANETH DAZ	JUZGADO LABORAL DE	27/03/2019	1/09/2023	29/10/2024

Fuente: Información remitida por la OAJ

Al respecto se observó el cumplimiento de la entidad para realizar los pagos de los fallos y conciliaciones en contra una vez cumplidos los requisitos por parte del demandante y conforme a lo establecido en la normatividad vigente, sin embargo, se evidencian las siguientes situaciones:

- 19 procesos no cumplen con el término establecido en el procedimiento para el pago de los fallos en contra: *"Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011"*.

Al respecto la Oficina Asesora Jurídica precisó que, se presenta una dificultad respecto de solicitudes de pago que no cumplen con todos los requisitos generando retraso en el pago correspondiente; como medida se viene implementando el "pago oficioso", el cual fue realizado en 7 trámites de pago durante la vigencia 2023.

Asimismo, se observó que la dependencia adelanta seguimiento mediante el formato Registro Pago de Sentencias GJ-FT-23; no obstante, es necesario formalizar el registro de las sentencias, laudos y conciliaciones que se encuentran en trámite de pago.

PROCEDIMIENTO DE DEFENSA JUDICIAL PASIVA

La Oficina Asesora Jurídica adelanta el procedimiento “Defensa Judicial pasiva” (GJ-PR-13 V.1), con el fin de Representar judicialmente a la entidad en los procesos judiciales en donde actúe como parte demandada. Durante el periodo de alcance de la Auditoría, esto es, del 1º de septiembre de 2023 al 31 de julio 2024, se adelantó la defensa del Ministerio en 2.848 procesos judiciales.

Analizada la base de seguimiento y control suministrada por la Oficina Asesora Jurídica se encuentra que todos los procesos cuentan con el control sobre la última actuación judicial adelantada por el apoderado del Ministerio, asimismo, se observa el registro de 2.285 contestaciones de demanda dentro de la oportunidad legal correspondiente.

Asimismo, en la base remitida por la dependencia se observaron 156 contestaciones de demanda por fuera de la oportunidad legal y 407 procesos no cuentan con la información sobre la presentación oportuna de la contestación de demanda. Al respecto la OAJ realizó la verificación con cada una de las firmas que realizan la representación judicial, sobre la cual se concluye:

- 64 casos que registran vencimiento en la contestación de la demanda, conforme la información presentada por las firmas de representación judicial del MEN, si fueron contestados de manera oportuna, pero su registro en la base no se encuentra correcto.
- 164 procesos judiciales fueron asignados a las firmas que llevan a cabo la representación judicial del MEN de manera posterior al vencimiento del término legal para la contestación de la demanda (Anexo No.1), en consecuencia, fueron contestadas de manera inoportuna.
- 13 procesos judiciales con la contestación de demanda por fuera de la oportunidad legal, a continuación, la relación de los procesos en mención

Nº	FIRMA	FECHA DE CONTESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA LIMITE PROBABLE DE CONTESTACIÓN	VALIDACIÓN DE CONTESTACIÓN
1	SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA SAS	8-abr-11	27-ago-10	VENCIDO
2	SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA SAS	16-mar-12	16-feb-12	VENCIDO

3	SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA SAS	3-oct-16	15-sep-16	VENCIDO
4	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	2070871	16-oct-19	VENCIDO
5	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	2073372	28-nov-19	VENCIDO
6	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	2086277	28-nov-19	VENCIDO
7	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	2058389	28-nov-19	VENCIDO
8	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	2059685	28-nov-19	VENCIDO
9	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	1008898	10-ago-17	VENCIDO
10	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	2090573	28-feb-20	VENCIDO
11	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	2191897	1-jul-21	VENCIDO
12	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	2222382	30-ago-21	VENCIDO
13	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S	2270340	14-mar-22	VENCIDO

Fuente: base de procesos judiciales activos remitidos por la OAJ

Las situaciones antes señaladas, generan riesgo de pérdida del proceso para la entidad, por lo que se sugiere fortalecer los controles que permitan garantizar la presentación oportuna de las contestaciones de las demandas en las que la entidad es sujeto pasivo.

De otra parte, del total de 2.285 procesos se tomó una muestra aleatoria con el aplicativo utilizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la revisión de expedientes completos:

CÁLCULO DE LA MUESTRA			
AUDITORÍA:			
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población			
Entidad	Ministerio de Educación Nacional		
Proceso	Gestión Jurídica		
Cálculo de la muestra para:	REVISIÓN SIGEP II		
Periodo Evaluado:	2023-2024		
Preparado por:	Jéssica Paola Ortiz Mendez		
Fecha:	25/10/2024		
INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	2.285	Fórmula	81
Error Muestral (E)	4%	Muestra Óptima	78
Proporción de Éxito (P)	2%		
Nivel de Confianza	99%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	2,576		

Por lo tanto, se verificaron 78 procesos judiciales para los cuales se evaluó el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Otorgamiento de Poder al Apoderado del MEN
- Contestación de la Demanda
- Asistencia del apoderado a las audiencias programadas
- Compleitud del expediente procesal
- Recursos presentados en la oportunidad procesal pertinente.

Analizada la muestra indicada, se puede evidenciar que los procesos judiciales de defensa por pasiva cumplen con el procedimiento y con la normatividad vigente. No obstante, se observó:

- Los procesos que se encuentran en expedientes físicos (22), no cuentan con tabla de retención documental y la información del proceso judicial no se encuentra completa.
- Los procesos que se encuentran en expediente digital no cuentan con la información completa que permita verificar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas en el proceso.

Al respecto la OAJ informó que “la información de los procesos también se encuentra en los sistemas públicos de la rama judicial, SAMAI y e-KOGUI”.

Asimismo, actualmente la dependencia adelanta un desarrollo tecnológico con el fin de implementar una página web donde se encuentren registrados y almacenados los procesos judiciales del MEN y así las firmas externas puedan cargar, editar y actualizar los procesos judiciales a su cargo.

VERIFICACIÓN CONTRATOS-FIRMAS REPRESENTACIÓN JUDICIAL MEN

Se realizó la revisión de 10 contratos suscritos con las firmas que ejercen la representación judicial de la entidad, los cuales se relacionan a continuación:

N.	Número de Contrato	Contratista
1	CO1.PCCNTR.5188086	LUPA JURÍDICA SAS
2	CO1.PCCNTR.5282447	SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S.
3	CO1.PCCNTR.5282321	ABOGADOS BALLESTEROS PINZON S.A.S.
4	CO1.PCCNTR.5282413	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S.
5	CO1.PCCNTR.5429770	LA MANUELINA S.A.S.
6	CO1.PCCNTR.6131062	HERRERA & JIMÉNEZ CONSULTORES LEGALES SAS

7	CO1.PCCNTR.6088584	LA MANUELINA S.A.S.
8	CO1.PCCNTR.6086307	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S.
9	CO1.PCCNTR.6086214	SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S.
10	CO1.PCCNTR.6027430	ABOGADOS BALLESTEROS PINZON S.A.S.

Fuente: Información remitida por la OAJ y SECOP II

Con base la revisión efectuada se realizan observaciones a los siguientes contratos:

Número de Contrato	Contratista	Observaciones
CO1.PCCNTR.5188086	LUPA JURÍDICA SAS	Se observó el cargue de seis (6) facturas, cada una con su respectivo certificado recibo a satisfacción para pago; un (1) Informe Final de Supervisión e Interventoría con fecha de cargue a la plataforma SECOP II del día 22 de julio de 2024, un (1) Acta de Liquidación con el cual se liberaron recursos por \$ 49.021.523,94, y soportes de ejecución. En cuanto a los Informes de ejecución cargados en la plataforma, se evidenció el uso de formatos que no se encuentran oficializados dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio de Educación.
CO1.PCCNTR.5282413	ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S.	Se observó el cargue de cinco (5) facturas correspondientes a los meses comprendidos entre agosto y diciembre de 2023, cada uno con su certificado recibo a satisfacción para pago, y su respectivo informe. En cuanto a los Informes de ejecución cargados en la plataforma SECOP II, se evidenció el uso de formatos que no se encuentran oficializados dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio de Educación También se evidencia el cargue de un (1) Informe Final de Supervisión e Interventoría con fecha de cargue del archivo "INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.pdf" a la plataforma SECOP II del día 25 de julio de 2024; en cuanto a su contenido, se observa que hay enlaces cargados, los cuales no pueden visualizarse, ya que su información es sensible. Por último, se evidencia el cargue de un Acta de Liquidación con el cual se observa que fueron liberados recursos por \$ 117.287.119 de pesos.

CO1.PCCNTR.6027430	ABOGADOS BALLESTEROS PINZON S.A.S.	Se observan el cargue de cuatro (4) facturas correspondientes a los meses comprendidos entre marzo y junio de 2023, cada uno con su certificado recibo a satisfacción para pago y su respectivo Informe. En cuanto a los Informes de ejecución cargados en la plataforma SECOP II, se evidenció el uso de formatos que no se encuentran oficializados dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio de Educación.
--------------------	--	--

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno a partir de la Información remitida por la OAJ

V. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN

LA Oficina Asesora Jurídica adelanta seguimiento semanal a los temas prioritarios del proceso y se documenta, permitiendo realizar un control efectivo a los compromisos y acuerdos señalados en cada una de las reuniones.

VI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No aplica

VII. ESTADO DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

La Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía, genera informes mensuales donde se relacionan las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas por la ciudadanía en general y entidades por medio de los canales disponibles por el Ministerio de Educación Nacional. De lo anterior se relaciona lo correspondiente al proceso de Gestión Jurídica:

Vigencia 2023

VIGENCIA 2023				
MES	A TIEMPO	EXTEMPORANEA	TOTAL PQRS	% CUMPLIMIENTO
ENERO	30.659	138	30.797	99,55%
FEBRERO	58.933	140	59.073	99,76%
MARZO	74.111	287	74.398	99,61%
ABRIL	48.468	199	48.667	99,59%
MAYO	67.341	700	68.041	98,97%
JUNIO	60.282	169	60.451	99,72%
JULIO	59.146	166	59.312	99,72%
AGOSTO	68.125	198	68.323	99,71%
SEPTIEMBRE	70.320	235	70.555	99,67%

OCTUBRE	64.795	331	65.126	99,49%
NOVIEMBRE	77.108	301	77.409	99,61%
DICIEMBRE	73.227	191	73.418	99,74%
TOTAL	752.515	3.055	755.570	99,60%

Fuente: Elaboración propia con la información registrada por la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Del anterior cuadro, se observó que el proceso contestó a tiempo 752.515 PQRSD, y extemporáneas 3.055, para un total 755.570 PQRSD atendidas, lo que equivale a un 99,60% de oportunidad en las respuestas.

Vigencia 2024

VIGENCIA 2024				
MES	A TIEMPO	EXTEMPORANEA	TOTAL PQRSD	% CUMPLIMIENTO
ENERO	26.942	254	27.196	99,07%
FEBRERO	43.059	3.360	46.419	92,76%
MARZO	35.543	2.092	37.635	94,44%
ABRIL	35.493	1.420	36.913	96,15%
MAYO	35.602	213	35.815	99,41%
JUNIO	37.160	108	37.268	99,71%
JULIO	46.629	211	46.840	99,55%
AGOSTO	37.762	417	38.179	98,91%
SEPTIEMBRE	41.485	1.174	42.659	97,25%
TOTAL	339.675	9.249	348.924	97,35%

Fuente: Elaboración propia con la información registrada por la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Del anterior cuadro, se refleja un comportamiento de los meses de enero a septiembre; donde se muestra que el total de las PQRSD es de 339.675 con un cumplimiento de respuesta oportuna del 97,35% o de 348.924 PQRSD atendidas a tiempo.

Por lo anterior, se observa que tomando los meses de enero a septiembre de las vigencias 2023 y 2024, se observa lo siguiente:

VIGENCIA 2024				VIGENCIA 2023			DIFERENCIA 2024 - 2023		
MES	A TIEMPO	EXTEMPORANEA	TOTAL PQRSD	A TIEMPO	EXTEMPORANEA	TOTAL PQRSD	A TIEMPO	EXTEMPORANEA	TOTAL PQRSD
ENERO	26.942	254	27.196	30.659	138	30.797	- 3.717,00	116,00	- 3.601,00
FEBRERO	43.059	3.360	46.419	58.933	140	59.073	- 15.874,00	3.220,00	- 12.654,00
MARZO	35.543	2.092	37.635	74.111	287	74.398	- 38.568,00	1.805,00	- 36.763,00
ABRIL	35.493	1.420	36.913	48.468	199	48.667	- 12.975,00	1.221,00	- 11.754,00
MAYO	35.602	213	35.815	67.341	700	68.041	- 31.739,00	487,00	- 32.226,00
JUNIO	37.160	108	37.268	60.282	169	60.451	- 23.122,00	61,00	- 23.183,00
JULIO	46.629	211	46.840	59.146	166	59.312	- 12.517,00	45,00	- 12.472,00
AGOSTO	37.762	417	38.179	68.125	198	68.323	- 30.363,00	219,00	- 30.144,00
SEPTIEMBRE	41.485	1.174	42.659	70.320	235	70.555	- 28.835,00	939,00	- 27.896,00
TOTAL	339.675	9.249	348.924	537.385	2.232	539.617	- 197.710,00	7.017,00	- 190.693,00

Fuente: Elaboración propia con la información registrada por la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

- Para la vigencia 2024 se encuentra que se han recibido 348.924 PQRSD y para la vigencia 2023 se han recibido 539.617 reflejando una disminución de 190.693 entre el año 2023 al año 2024.
- Con respecto a las PQRSD con respuesta oportuna para el 2024 corresponde a 339.675 y para el 2023 fueron de 537.385 arrojando una disminución de 197.710 entre el año 2023 y el año 2024.
- Para las PQRSD con respuesta de forma extemporánea se observa que para el 2024 se reportaron 9.249 y para el 2023 se reportaron 2.232 mostrando un incremento de 7.017 entre el año 2023 y el 2024.
- En referencia a las respuestas extemporáneas se observa que para el 2024 se reportó disminución en las PQRSD, se incrementó las respuestas extemporáneas mostrando debilidades en la oportunidad a las respuestas.

De la relación de las PQRSD a cargo del proceso de Gestión Jurídica, se revisaron cuatro PQRSD con el fin de verificar la calidad de las respuestas, como se detalla a continuación:

TipoRequerimiento	Radicado	FechaRadicación	FechaVencimiento	Tiempo de mora	Respuesta	Fecha de Respuesta	Observaciones OCI
Respuesta a peticiones	2023-ER-835596	7/11/2023	22/11/2023	18	2023-EE-309133	5/12/2023	La respuesta dada por la OAJ es de acuse de recibido, mas no se esta dando respuesta de fondo sobre el nombramiento del Secretario de Educación de la Gobernación del Chocó
Procesos judiciales	2024-ER-0226589	25/04/2024	30/04/2024	6	2024-ER-0231114	7/05/2024	La respuesta cumple con los requisitos de calidad debido a que la solicitud corresponde a desistimiento de demanda contra la nación y se da como respuesta base de datos para ejercer las actividades de defensa judicial.
Respuesta a peticiones	2024-ER-0348720	27/06/2024	12/07/2024	25	C	23/08/2024	Para esta comunicación la OAJ, dio traslado a FIDUPREVISORA debido a que es un requerimiento del FOMAG
Procesos judiciales	2024-ER-0465958	29/08/2024	12/09/2024	24	N/A	N/A	Para esta comunicación en contra de la Subdirección de la Aseguramiento de la Calidad Superior, hasta el momento no se ha dado

							respuesta. Se encuentra en estado abierto.
--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el proceso de Gestión Jurídica resuelve de fondo, de manera clara, precisa y congruente los requerimientos recibidos, sin embargo, se registran las siguientes observaciones:

- Requerimientos con respuesta de forma extemporánea correspondiente al total de la muestra tomada.
- El requerimiento 2023-ER-835596 con debilidades en la calidad de la respuesta.

COMPONENTE TECNOLÓGICO

La Oficina Asesora Jurídica cuenta con un desarrollo tecnológico in house BOT SGDEA, el cual fue implementado por un funcionario del Ministerio de Educación Nacional, en lenguaje de programación de código abierto de alto nivel Python, el cual se encuentra instalado en un computador en la dicha oficina, cuyo objetivo es clasificar los radicados en el SGDEA.

En diciembre de 2022, se realizó una reunión con la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información junto con la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección de Relacionamento con la ciudadanía, con el fin de revisar la robotización en el proceso para el uso de las funcionalidades de gestión del sistema SGDEA donde se trataron los siguientes temas:

- Disposiciones técnicas de UI Path.
- Revisión de usuario y perfiles en el SGDEA que requiere la Oficina Jurídica para implementar la robotización.
- Validación del óptimo uso de las interfaces del SGDEA.
- Consideraciones y entendimiento conjunto (OAJ, UAC y OTSI) en los tiempos para realizar la ejecución de la robotización de modo que, ello no genere escenarios de riesgo a la disponibilidad o desempeño del SGDEA.

Actualmente se encuentra en uso el BOT SGDEA permitiendo la distribución de los radicados recibidos en SGDEA, presentando una disminución en la asignación a la firma contratada LA MANUELINA S.A.S. para la clasificación de los radicados.

Adicionalmente, mediante el contrato CO1.PCCNTR.5365026 suscrito con OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS SA cuyo objeto: "ADQUISICIÓN DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO RPA (ROBOTICS PROCESS AUTOMATIZATION) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", el cual inicio 25 de

septiembre de 2023 y finalizó el 15 de diciembre de 2023, la cuales tendrán una vigencia hasta el vencimiento del licenciamiento, es decir 22 de octubre de 2024. El cual se adquirió una licencia UiPath - Cloud Orchestrated Unattended Robot que soporta proceso de la Oficina Asesora Jurídica, así mismo, 40 horas para mejoras de lo implementado para servicio de la OAJ.

Con el OUTSOURCING, la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información realizaron el Documento de Definición del Proceso (PDD) que describe el proceso a automatizar, que, en este caso corresponde a la *"Clasificación y extracción de datos de los casos radicados en el SGDEA"*, mediante la automatización robótica de procesos (RPA), el cual será desplegado en la infraestructura de MEN. Así mismo, describe la secuencia de pasos realizados como parte de la construcción del RPA, las condiciones, reglas y cómo se prevé que funcionen, en parte o en su totalidad. Este documento de especificaciones sirve como base para entregar al desarrollador la información necesaria para aplicar la automatización y alinear alcances entre los equipos. Lo anterior, con el objeto de apoyar el BOT SGDEA y tramitar los registros que queden pendientes, así mismo, optimizar las tareas repetitivas.

Por otra parte, cuentan con una carpeta en OneDrive de un funcionario para la documentación de sentencias pagadas y se encuentra compartida para el grupo.

La Oficina Asesora Jurídica ha solicitado a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información capacitación del módulo TMS - Procesos Judiciales y Conciliación (OAJ) que permite *"La gestión de los Procesos Judiciales parte del ingreso de comunicaciones por correspondencia, desde donde son recibidas las solicitudes, digitalizadas y distribuidas. Todas las solicitudes que son redirigidas a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio llegan a una bandeja de entrada en la que los profesionales deben revisar el contenido y determinar si la aceptan o si no corresponde a ellos la gestión. La gestión de Conciliaciones parte del ingreso de comunicaciones por correspondencia, desde donde son recibidas las solicitudes, digitalizadas y distribuidas. Todas las solicitudes que son redirigidas a la OAJ llegan a una bandeja de entrada en la que los profesionales deben revisar el contenido y determinar si la aceptan o si no corresponde a ellos la gestión"*. Sin embargo, no han tenido respuesta con el fin de hacer uso del módulo.

ACTIVOS DE INFORMACIÓN

En la verificación realizada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica en la vigencia 2024 cuenta con 8 activos de información identificados, los cuales están debidamente clasificados como información pública e Información pública clasificada, con un nivel de criticidad bajo, media y alto, respectivamente.

El activo *"INFORMES A ENTES DE CONTROL"* con nivel de criticidad se encuentra asociado al riesgo de seguridad digital *"Posibilidad de pérdida reputacional por la vulneración de la confidencialidad de la información contenida en el SGDEA y correo electrónico debido al acceso por personal que ya no se encuentra trabajando dentro del área o en la entidad"*, control *"El técnico administrativo de la Oficina Asesora Jurídica verifica trimestralmente los roles y accesos de los usuarios activos de la oficina. Con previa validación de la Asesora del Despacho, reporta vía correo electrónico (link mesa de ayuda) aquellos que identifique que deben ser inactivados"*. Por mantenerse en un nivel de riesgo residual moderada y la opción de manejo es aceptar el riesgo, no cuenta con Plan de manejo, de acuerdo con los lineamientos de la guía de administración del riesgo.

No se observó dentro de los activos el BOT SGDEA, ya que es un aplicativo propio de la Oficina Asesora Jurídica.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa llevó a cabo una revisión en relación con los riesgos y controles del proceso de Gestión Jurídica lo cual ha permitido evidenciar que los controles actuales son efectivos, sin embargo, se recomienda fortalecer la calidad de los soportes que se reportan en el SIG, con el fin de dar mayor entendimiento a los usuarios de la información. Así mismo, frente al riesgo de corrupción en su plan de manejo 2930 *"Reunión trimestral de seguimiento con las firmas que ejercen la representación judicial del Ministerio"* se recomienda reportar las actividades generadas dentro de los tiempos establecidos de acuerdo a lo formulado.
2. Frente al seguimiento al Plan de Acción Institucional, se verificó que la Oficina Asesora Jurídica ha adelantado las actividades planteadas; sin embargo, se observaron acciones sin medios de verificación relacionados, lo cual dificulta el seguimiento de su cumplimiento. Se sugiere, que la OAJ reitere el ajuste del avance del cumplimiento de las metas ante la OAPF y fortalecer los soportes de los indicadores y de las acciones realizadas.
3. Durante el periodo de alcance de la Auditoría, esto es, del 1º de septiembre de 2023 al 31 de julio 2024, se adelantó el procedimiento para cumplimiento de 54 fallos judiciales y/o conciliaciones. Asimismo, fueron efectivamente pagadas las condenas de 38 sentencias y/o conciliaciones. Al respecto se observó el cumplimiento de la entidad para realizar los pagos de los fallos y conciliaciones en contra una vez cumplidos los requisitos por parte del demandante y conforme a lo establecido en la normatividad vigente, sin embargo, se evidencian las siguientes situaciones:
 - 19 procesos no cumplen con el término establecido en el procedimiento para el pago de los fallos en contra: *"Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes*

en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011”.

Por lo anterior, se recomienda realizar las acciones necesarias para fortalecer los controles que permitan realizar los pagos a cargo del MEN, con ocasión de los fallos en contra de la entidad.

Asimismo, se observó que la dependencia adelanta seguimiento mediante el formato Registro Pago de Sentencias GJ-FT-23; no obstante, es necesario formalizar el registro de las sentencias, laudos y conciliaciones que se encuentran en trámite de pago.

4. Analizada la base de seguimiento y control suministrada por la Oficina Asesora Jurídica se encuentra que todos los procesos cuentan con el control sobre la última actuación judicial adelantada por el apoderado del Ministerio, asimismo, se observa el registro de 2.285 contestaciones de demanda dentro de la oportunidad legal correspondiente. Asimismo, se observaron 156 contestaciones de demanda que al parecer estuvieron por fuera de la oportunidad legal y 407 procesos que al momento no registran la información sobre la presentación oportuna de la contestación de demanda; estos datos fueron verificados por la OAJ con cada una de las firmas que realizan la representación judicial.

Una vez validada nuevamente la información se concluye:

- 64 casos que registran vencimiento en la contestación de la demanda, conforme la información presentada por las firmas de representación judicial del MEN, si fueron contestados de manera oportuna, pero su registro en la base no se encuentra correcto.
- 164 procesos judiciales fueron asignados a las firmas que llevan a cabo la representación judicial del MEN de manera posterior al vencimiento del término legal para la contestación de la demanda (Anexo No.1), en consecuencia, fueron contestadas de manera inoportuna.
- 13 procesos judiciales con la contestación de demanda por fuera de la oportunidad legal.

Las situaciones antes señaladas, generan riesgo de pérdida del proceso para la entidad, por lo que se sugiere fortalecer los controles que permitan garantizar la presentación oportuna de las contestaciones de las demandas en las que la entidad es sujeto pasivo.

5. Analizada la muestra de 78 procesos judiciales, se puede evidenciar que los procesos judiciales de defensa por pasiva cumplen con el procedimiento y con la normatividad vigente. No obstante, se observó:

- Los procesos que se encuentran en expedientes físicos (22), no cuentan con tabla de retención documental y la información del proceso judicial no se encuentra completa.
- Los procesos que se encuentran en expediente digital no cuentan con la información completa que permita verificar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas en el proceso.

Por lo anterior se recomienda continuar y finalizar las acciones que permitan contar el repositorio o página web donde se encuentren registrados y almacenados los procesos judiciales del MEN y así las firmas externas puedan cargar, editar y actualizar los procesos judiciales a su cargo. Para tal efecto se sugiere contar con el trabajo conjunto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía y la Oficina de Tecnología y sistemas de información.

6. Se verificaron los informes de supervisión correspondientes a 10 contratos suscritos para la representación judicial del MEN; al respecto se evidencia el cumplimiento de en la presentación de dichos informes, no obstante, para los contratos CO1.PCCNTR.5188086 y CO1.PCCNTR.5282413, se evidenció el uso de formatos que no se encuentran oficializados dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio de Educación. Se recomienda unifica utilizar el formato de Informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones- Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
7. En la gestión de PQRS, el proceso de Gestión Jurídica durante el 2023 obtuvo 752.515 PQRS con un cumplimiento de respuesta oportuna del 99,60% o de 755.570.

En referencia a las respuestas extemporáneas se observa que para el 2024 se reportó disminución en las PQRS, se incrementó las respuestas extemporáneas mostrando debilidades en la oportunidad a las respuestas.

8. En el componente tecnológico se concluyen los siguientes aspectos:
 - a) Se cuenta con un desarrollo tecnológico in house BOT SGDEA, en lenguaje de programación de código abierto de alto nivel Python, permitiendo reducir los tiempos de gestión y costos al automatizar el proceso de clasificación y extracción de datos de los casos radicados en el SGDEA; se recomienda realizar una mesa de trabajo con la Oficina de Tecnología de Información con el fin de que se analice la posibilidad de agregar BOT SGDEA al inventario de aplicaciones y a los activos de información.
 - b) Se realizó el Documento de Definición del Proceso (PDD) corresponde a la "Clasificación y extracción de datos de los casos radicados en el SGDEA", mediante la automatización robótica de procesos (RPA), el cual será desplegado en la infraestructura de MEN, se recomienda enviar una comunicación interna reiterando la solicitud de capacitación del módulo de módulo TMS - Procesos Judiciales y Conciliación (OAJ).

- c) No se observó dentro de los activos de información el BOT SGDEA, ni en el inventario de aplicaciones por lo que es un aplicativo propio de la Oficina Asesora Jurídica; se recomienda como gestión de conocimiento, el desarrollo tecnológico in house BOT SGDEA sea documentado en su totalidad.

Se recomienda realizar una mesa de trabajo con la Oficina de Tecnologías de Información con el fin de que se analice la posibilidad de agregar BOT SGDEA al inventario de aplicaciones y a los activos de información.

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
X		INOPORTUNIDAD EN LA CONTESTACIÓN DE DEMANDAS Respecto de los procesos judiciales de defensa pasiva se observó: -64 procesos que se registran en la Base de seguimiento con vencimiento en la contestación de la demanda; conforme la información presentada por las firmas de representación judicial del MEN, si fueron contestados de manera oportuna, pero su registro en la base no se encuentra correcto. -164 procesos judiciales fueron asignados a las firmas que llevan a cabo la representación judicial del MEN de manera posterior al vencimiento del término legal para la contestación de la demanda (Anexo No.1), en consecuencia, fueron contestadas de manera inoportuna. -13 procesos judiciales con la contestación de demanda por fuera de la oportunidad legal. Las situaciones antes señaladas, generan grave riesgo de pérdida del proceso para la entidad.	- Establecer controles que permitan garantizar la contestación oportuna de las demandas en contra de la Entidad. - Establecer revisiones periódicas, de tal manera que por parte de los Supervisores y las firmas de representación judicial del MEN, se garantice el control y seguimiento a las contestaciones de demanda. - Diseñar los controles requeridos para garantizar la completitud y actualización de los registros realizados para el control y seguimiento del cumplimiento en los procesos judiciales del MEN.
	X	NO SE CUENTA CON REPOSITORIO DE EXPEDIENTES JUDICIALES Analizada la muestra de 78 procesos judiciales, se verificó: -Los procesos que se encuentran en expedientes físicos (22), no cuentan con tabla de retención documental y la información del proceso judicial no se encuentra completa. -Los procesos que se encuentran en expediente digital no cuentan con la información completa que permita verificar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas en el proceso.	Continuar y finalizar las acciones que permitan contar el repositorio o página web donde se encuentren registrados y almacenados los procesos judiciales del MEN y así las firmas externas puedan cargar, editar y actualizar los procesos judiciales a su cargo. Para tal efecto se sugiere contar con el trabajo conjunto con la Oficina de Tecnología y sistemas de información.

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
	X	PAGO INOPORTUNO DE SENTENCIAS Y/O CONCILIACIONES EN CONTRA DEL MEN 19 procesos no cumplen con el término establecido en el procedimiento para el pago de los fallos en contra: <i>"Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011"</i>.	Continuar y fortalecer las acciones de mejora adelantadas para el pago oportuno de los fallos, sentencias y laudos. Lo anterior teniendo en cuenta que la OAJ actualmente adelanta plan de mejoramiento sobre la situación identificada, producto de Auditoría de la CGR realizada en la presente vigencia.
	X	SE REQUIERE LA FORMALIZACIÓN DEL FORMATO PARA SEGUIMIENTO DE LOS PAGOS DE SENTENCIAS, LAUDOS Y/O CONCILIACIONES EN TRÁMITE. Se observó que la dependencia adelanta seguimiento mediante el formato Registro Pago de Sentencias GJ-FT-23; no obstante, es necesario formalizar el registro de las sentencias, laudos y conciliaciones que se encuentran en trámite de pago	Formalizar el registro de las sentencias, laudos y conciliaciones que se encuentran en trámite de pago
	X	INCONSISTENCIAS EN LOS FORMATOS DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS CON LAS FIRMAS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Se verificaron los informes de supervisión correspondientes a 10 contratos suscritos para la representación judicial del MEN; al respecto se evidencia el cumplimiento de en la presentación de dichos informes, no obstante, para los contratos CO1.PCCNTR.5188086 y CO1.PCCNTR.5282413, se evidenció el uso de formatos que no se encuentran oficializados dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio de Educación	Realizar las acciones necesarias para la aplicación del Formato de Informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones- Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (CN FT-48) en el seguimiento que la supervisión realiza a los contratos con las firmas de representación judicial
	X	INVENTARIO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN Se cuenta con un desarrollo tecnológico in house BOT SGDEA, en lenguaje de programación de código abierto de alto nivel Python, permitiendo reducir los tiempos de gestión y costos al automatizar el proceso de clasificación y extracción de datos de los casos radicados en el SGDEA; sin embargo, este no se encuentra en el inventario de activos de información.	Se recomienda realizar una mesa de trabajo con la Oficina de Tecnologías de Información con el fin de que se analice la posibilidad de agregar BOT SGDEA al inventario de aplicaciones y a los activos de información.

NOTA: El cuadro anterior se diligencia solo para Auditorías de Gestión.

LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR: Jessica Paola Ortiz Mendez

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: Luz Yamile Aya Corba